

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0007-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Daniel Ruiz Calvachi.
Gerente de Planificación y Proyectos.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMEN ES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]”; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;

Que, el artículo 196 Ibídem establece que: “Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:

[...]

c. Prestar servicios públicos aeroportuarios, a través de la infraestructura a su cargo;

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0007-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

d. Ejercer todas las atribuciones y facultades que, en calidad de Unidad de Gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le asignare de conformidad con el Decreto Ejecutivo 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, o el régimen que le sustituya; y,
e. Las demás actividades operativas, complementarias y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión e infraestructura aeroportuaria y de las zonas francas y regímenes especiales. [...].”

Que, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, se expidió la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 29 establece: **“Documentos relacionados a procesos empresariales.-** Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-0208-ME de 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a las Gerencias de la EPMSA, lo siguiente:

“Por medio del presente y en cumplimiento de las atribuciones de esta Gerencia, me permito poner en su conocimiento que se efectuará la actualización de procesos, subprocesos y procedimientos de la EPMSA. Por lo que se solicita comedidamente informar respecto a la priorización de actualización de los procesos bajo cada una de sus gestiones, se sugiere que se prioricen 2 procesos por Dirección, Gerencia o Unidad, según sea el caso. Para este ejercicio, se adjunta el anexo 1: Inventario de Procesos, mismo que pertenece a la Resolución Nro. EPMSA-0105-17.

Adicionalmente, se solicita designar a una persona como contraparte, misma que hará las veces de "experto técnico"; esto a fin de que gestione la actualización de los procesos requeridos. Se solicita remitir la referida priorización y designación hasta el 3 de junio de 2022.”

Que, con memorando EPMSA-GZF-2022-0113-ME de 10 de junio de 2022, la Gerencia Zona Franca y ZEDE informa los procesos a priorizar de la Dirección de Servicios de Comercio Exterior, manifestando lo siguiente:

*“[...]1. Proceso de Control a los usuarios y administrador calificados de la Zona Franca.
2. Proceso de Ingresos/Salidas de mercancías a la Zona Franca.*

[...] designó al Ing. Alejandro Santamaría Benalcázar, Analista de Servicios de Comercio Exterior como experto técnico [...].”

Que, mediante reunión de trabajo de 4 de julio de 2022, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se revisó de manera conjunta el proceso de control a los usuarios y administrador calificados de la zona franca, y el proceso de ingresos salidas de mercancías a la Zona Franca;

Que, en reunión de trabajo de 15 de julio de 2022, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se definió el nombre, procedimiento de control de inventario de los usuarios calificados de la Zona Franca, y se revisó el objeto y fin para definir una estructura lógica y sencilla con relación a las actividades principales del flujo de información;

Que, en reunión de trabajo de 15 de julio de 2022, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se revisó el diagrama de flujo del procedimiento de control de inventario de los usuarios calificados de la Zona Franca levantado por la Gerencia de Planificación y Proyectos, en la cual se

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0007-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

incorporaron actividades adicionales y el descriptivo del procedimiento. Además se procedió con la revisión y aprobación por parte de la Directora de Servicios al Comercio Exterior y se establece como compromiso la elaboración de políticas y responsabilidades por parte del área.

Que, en reunión de trabajo de 22 de julio de 2022, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se revisó lo relacionado a responsabilidades de los roles del talento humano para efectuar el procedimiento;

Que, mediante correo institucional de 15 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos, remite a la Gerencia de Zona Franca y Zede el “*Procedimiento de control de inventarios de los usuarios calificados de la Zona Franca*”, para su revisión;

Que, en reunión de trabajo de 19 de septiembre de 2022, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se revisó las observaciones levantadas por el área y se ajustó su contenido con la Dirección de Servicios al Comercio Exterior. De los compromisos efectuados se queda pendiente confirmar la generación de la “*metodología para la determinación de la muestra de control del inventario de la Zona Franca*”;

Que, en reunión de trabajo de 30 de mayo de 2023, entre la Gerencia de Zona Franca y Zede, y la Gerencia de Planificación y Proyectos, se procedió a la revisión, ajustes y aprobación técnica y metodológica;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2023-0223-ME de 01 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicita lo siguiente:

“[...] se solicita comedidamente elaborar la resolución de aprobación del siguiente documento junto con su metodología anexa:

a) “*Procedimiento de control de inventarios de los usuarios calificados de la Zona Franca*”, con código: ST-GZF-P01-SB01-GP, versión 1.0

ANEXOS:

Metodología para establecer la muestra para toma de inventarios.

Adicionalmente, actualizar el catálogo de procesos con el siguiente detalle:

No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código asignado con Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
12	Gestión de la Zona Franca y ZEDE	Gestión de Seguimiento y Control de la Zona Franca	Procedimiento de control de inventarios a los usuarios calificados de la Zona Franca del AIMS	NA	ST-GZF-P01-SB01-GP

”;
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0007-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Resuelve:

Expedir la **Resolución Reformativa al Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA**

Artículo 1.- Refórmese la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, con que se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, incluyendo el "*Procedimiento de control de inventarios a los usuarios calificados de la Zona Franca del AIMS*", con código ST-GZF-P01-SB01-GP, versión 1.0 y sus formatos, conforme el siguiente detalle:

ANEXO:

Metodología para establecer la muestra para toma de inventarios.

Artículo 2.- Modifíquese, el "Catálogo de procesos" de la resolución EPMSA-GPP-2023-0003-RE de 30 de marzo de 2023, conforme consta en el archivo "*catalogo_de_procesos_007-2023*" adjunto a esta resolución incluyendo el texto:

No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código asignado con Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
12	Gestión de la Zona Franca y ZEDE	Gestión de Seguimiento y Control de la Zona Franca	Procedimiento de control de inventarios a los usuarios calificados de la Zona Franca del AIMS	NA	ST-GZF-P01-SB01-GP

Artículo 3.- La difusión de la presente resolución, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa, la realizará esta Gerencia de Planificación y Proyectos.

Artículo 4. - Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra *a*, del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0007-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Referencias:

- EPMSA-GPP-2023-0223-ME

Anexos:

- Manual subproceso control de inventario_V0.1-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_metodología_de_inventario-signed-signed-signed.pdf
- Catalogo de Procesos_007-2023.pdf

Copia:

Señora Magíster

Ana Carolina Granda Díaz

Analista de Planificación 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

